

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA CONSTITUIDA PARA VALORAR TÉCNICAMENTE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO HORMIGÓN BITUMINOSO, CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO. AÑO 2019” (Expte. 529/2019)

Santurtzi, 3 de mayo de 2019

Reunidos en la fecha del encabezamiento del presente informe, en el edificio de Oficinas Centrales de la Autoridad Portuaria de Bilbao sito en Santurtzi, D. José Luis Sáenz Guericabeitia, Jefe de División de Conservación, y D. José Ignacio Carballo Aizpuru, Responsable de Infraestructuras, en su condición de miembros de la Comisión Técnica designados por el órgano de contratación de la Autoridad Portuaria de Bilbao para la presente contratación, de conformidad con el acuerdo dictado por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Bilbao de fecha 2 de mayo de 2018 (publicado con fecha 23 de mayo de 2018 en el perfil del contratante de la APB), y D. Juan Carlos Verdeal Pinto, Secretario General- Jefe de Departamento Técnico de Dominio Público y Servicios Jurídicos de la A.P.B., en su condición de Secretario de la referida Comisión Técnica, sin formar parte de ésta, se ha constituido, conforme establece la cláusula 9.4 del Pliego de Condiciones Particulares del presente suministro, la Comisión Técnica para elaborar y redactar el correspondiente Informe Técnico relativo a la valoración de las propuestas presentadas a la contratación de referencia, en relación con los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Archivo electrónico nº 2).

Constituye el objeto del presente informe la valoración de las propuestas presentadas al indicado procedimiento de contratación, en relación con los criterios de adjudicación de orden cualitativo cuya cuantificación está sujeta a juicio de valor.

En este sentido, con carácter previo, procede indicar que las proposiciones presentadas y admitidas definitivamente por la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Bilbao en relación con la contratación de referencia son, tal y como resulta del trámite de calificación de la documentación general (Sobre nº 1) y se establece en la correspondiente acta de apertura de proposiciones, las relacionadas a continuación:

- 1.- ASFALTADOS OLARRA, S.A.
- 2.- UTE ASFALTIA, S.L. – CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- 3.- ASFALTOS URIBE, S.A.

Al objeto de evaluar la propuesta de conformidad con los criterios de adjudicación de orden cualitativo, se procede seguidamente a examinar y analizar con detalle los contenidos documentales de la propuesta admitida (Sobre nº 2), teniendo en cuenta para ello los criterios objetivos de valoración establecidos en el ANEXO Nº 1 del PCP, que se transcriben a continuación:

X1) Número de plantas de fabricación ofertadas y distancia de estas al punto de suministro principal: Número de plantas ofertadas, entendiéndose por tales aquellas efectivamente puestas a disposición de la ejecución del presente contrato en toda su capacidad productiva y que se encuentren en producción en la fecha de presentación de la proposición, debiendo ser ambos extremos acreditados por los licitadores. Atendiendo a las características del presente contrato, dos (2) plantas se fija como el número máximo de plantas de producción valorables. De entre las indicadas plantas, se valorarán especialmente aquellas situadas a una menor distancia por carretera del principal punto de suministro -que, a estos efectos, es el Edificio de Oficinas Generales de Autoridad Portuaria de Bilbao en Santurtzi-. Se considerará que la/s planta/s propuesta/s quedan efectivamente puestas a disposición de la ejecución del contrato en toda su capacidad productiva cuando las mismas estén sometidas a la dirección y gestión del licitador (supuestos de titularidad y de control societario), aplicándose, en caso contrario, un coeficiente reductor del 50% sobre el valor de la planta correspondiente. Las plantas situadas a una distancia superior a 70 km. del referido punto de suministro, tendrán la presunción de pérdida de calidad técnica del suministro. En este sentido, las plantas de suministro situadas a una distancia superior a 70 km. supondrán la aplicación de una penalización del 50% en la valoración de este atributo X1. En caso de ofertar varias plantas, (hasta un máximo de dos), se aplicará esta penalización sobre el atributo X1, aunque solamente sea una planta la que quede situada a una distancia superior a 70 km.

X2) Características técnicas y rendimiento de las plantas ofertadas.

X3) Número y características técnicas y rendimiento de los equipos completos de extendido y compactación de mezclas bituminosas en caliente: Se valorará el número de equipos completos ofertados para la ejecución del contrato, entendiéndose por tales aquellos equipos completos y totalmente operativos en la fecha de presentación de la proposición, con posibilidad de empleo simultáneo en varios trabajos, considerando las características de la maquinaria en atención a la ponderación del peso específico resultante de su utilidad. En este aspecto, tres (3) equipos se fija como el número máximo de equipos de extendido y compactaciones valorables.

X4) Calidad de las fuentes de suministro de materiales para la fabricación de las mezclas (áridos, betún, cemento, aditivos).

X5) Certificados y sello de calidad específicos del producto.

Asimismo, se tienen en consideración por la Comisión Técnica la escala de puntuación y las respectivas ponderaciones establecidas para cada uno de los citados atributos en la indicada Norma Específica Segunda del Anexo nº 1 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente contratación, que se recogen mediante la siguiente expresión: $VT = 3X_1 + 2X_2 + 3X_3 + X_4 + X_5$.

A tal efecto, analizados por los miembros de la Comisión Técnica, de manera individualizada y sistemática, los contenidos documentales de carácter técnico de la propuesta presentada, efectuada la evaluación comparativa de la oferta de conformidad con los criterios establecidos en este orden por los pliegos de la presente licitación, así como con su respectiva valoración, se obtienen por dicha Comisión los resultados finales que se recogen en el CUADRO ANEXO que se adjunta, con indicación del desglose de la valoración en los criterios cualitativos de adjudicación obtenida por la referida oferta admitida en cada uno de los citados criterios de valoración.

En todo caso, debe señalarse que las valoraciones técnicas obtenidas por la Comisión Técnica en relación con las distintas proposiciones admitidas en cada uno de los aspectos del concurso, cuyo detalle se refleja en el cuadro anexo anteriormente indicado, se alcanzan en base a las consideraciones generales indicadas en el ANEXO de este informe, titulado VALORACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS, siendo el resultado de las puntuaciones finales de dichas valoraciones el siguiente:

<u>Licitador</u>	<u>Valoración criterios cualitativos</u>
1.- ASFALTADOS OLARRA, S.A.	75
2.- UTE ASFALTIA, S.L. – CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	100
3.- ASFALTOS URIBE, S.A.	20



El Jefe de División de Conservación de
la APB,

Fdo.: D. José Luis Sáenz Guericabeitia,

El Responsable de Infraestructuras de
la APB,

Fdo.: D. José Ignacio Carballo Aizpuru,

El Secretario de la Comisión Técnica,
Secretario General - Jefe de Dpto. Técnico de Dominio Público y Servicios Jurídicos,

Fdo.: D. Juan Carlos Verdeal Pinto,

VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRES Nº 2):	ASFALTOS OLARRA, S.A.	UTE ASFALTIA S.L. – CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	ASFALTOS URIBE, S.A.
X1 – Número de Plantas de fabricación y su localización.	7.5	10	0
X2 – Características técnicas y rendimiento de las plantas	5	10	0
X3 – Características técnicas y rendimiento de equipos completos.	7.5	10	0
X4 – Calidad de las fuentes de suministro de materiales para la	10	10	10
X5 – Certificados y sello de calidad específicos del producto.	10	10	10
VCC = [3x(X₁)+2x(X₂)+3x(X₃)+1x(X₄)+1x(X₅)]=	75	100	20

VALORACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS

Las expuestas valoraciones técnicas obtenidas por las distintas proposiciones admitidas en cada uno de los atributos de la licitación, se alcanzan por la Comisión Técnica en base a las siguientes principales consideraciones:

1.- Número de Plantas de fabricación ofertadas y su localización.

La Comisión Técnica valora en este apartado la puesta a disposición efectiva de plantas para garantizar la prestación continua del suministro en las condiciones técnicas exigidas, valorando el número de plantas ofertadas (para garantizar el suministro en caso de avería de una de ellas), y especialmente las plantas situadas a menor distancia del principal punto de suministro, resultando que las plantas situadas a una distancia mayor de 70 km del mismo tendrán la presunción de pérdida de calidad técnica del suministro, atendiendo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, al no garantizar la temperatura de puesta en obra de las mezclas.

De conformidad con el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato ("Documentación técnica"), apartado A), las ofertas técnicas presentadas a la presente licitación deben cumplir con el formato, contenido y documentación exigida en dicho apartado. A tal efecto, el apartado A) establece el contenido documental que los licitadores deben presentar para la acreditación de las plantas de fabricación que se oferten, su puesta a disposición y sus características técnicas, así como las consecuencias de su incumplimiento, y en este sentido, se establece que:

A) Relación de las plantas de fabricación ofertadas para la ejecución del contrato. Con el objeto de que el suministro del material se realice con normalidad y continuidad en el tiempo y de que el contrato se desarrolle en los términos previstos en el mismo, los licitadores deberán detallar las plantas de fabricación ofertadas para la ejecución del contrato. En este aspecto se incluirá en la oferta hasta un máximo de dos (2) plantas, efectivamente puestas a disposición del contrato. En el supuesto de ofertar un número mayor que dos plantas, se tendrán en consideración, a la hora de la valoración de las ofertas, únicamente las dos primeras plantas, de conformidad con el orden de la oferta técnica del licitador, teniéndose las restantes como no presentadas.

Con el objeto de que el suministro del material se realice con normalidad, con la inmediatez requerida y continuidad en el tiempo y de que el contrato se desarrolle en los términos previstos en el mismo, si las plantas están sometidas a la dirección y gestión del licitador (plantas propias y/o plantas sobre las que se ejerce un control societario, etc.):

- *En el caso de que sean propias, se deberán aportar por los licitadores copia del título de propiedad del licitador. En el caso de que se ejerza un control societario, se deberá aportar copia del título de propiedad de la mercantil de que se trate, acompañado de la acreditación del efectivo control (i.e. grupo de empresas).*
- *En el caso de que se trate de plantas ajenas (no incluidas en el supuesto anterior), se deberán aportar los licitadores compromisos escritos acreditativos de su disposición para la ejecución del contrato. Constituirá un compromiso escrito acreditativo, a estos efectos, el compromiso firmado y expreso del titular de la planta, donde se indique la disponibilidad de la misma para la ejecución del presente contrato, aportando la documentación pertinente que acredite la propiedad de la planta (copia del título de propiedad).*

Se aportará declaración relativa a que las plantas se encuentran en producción a la fecha de presentación de su proposición. Asimismo, se indicarán las características técnicas de las plantas (marca y modelo) y producción horaria de las mismas.

Se deberá detallar la localización de las referidas plantas y distancia kilométrica (por carretera) al principal punto de suministro de las instalaciones de la A.P.B., considerando éste al Edificio de Oficinas Generales de la Autoridad Portuaria de Bilbao en Santurtzi, teniendo en cuenta lo establecido en la Norma Específica segunda del Anexo nº 1 del Pliego de Condiciones Particulares y que el transporte del suministro se efectúa por carretera. La ausencia concreta de este dato anulará a la planta determinada para su valoración.

A tal efecto, los licitadores deberán presentar obligatoriamente una declaración responsable firmada, que deberá ajustarse necesariamente al modelo que figura en el ANEXO Nº 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañado de la documentación requerida. No serán valoradas aquellas ofertas técnicas que no cumplan con el indicado formato de presentación.

En aplicación del referido apartado 5.A) del Pliego de Prescripciones Técnicas y del presente criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, procede indicar que analizadas las proposiciones presentadas y examinado el contenido de las mismas, se establece:

- Otorgar 10 puntos a "ASFALTIA S.L. - CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS S.A.", por ofertar y acreditar documentalmente la disponibilidad del número máximo de plantas en consideración en propiedad en las localidades de Gallarta y Elorrio, situadas a distancias de 8,400 km., 55,900 km. del principal punto de suministro respectivamente.

- Otorgar 7,5 a “ASFALTADOS OLARRA S.A.” por ofertar y acreditar documentalmente la disponibilidad de una planta en propiedad en la localidad de Sondika a una distancia de 16,800 km del principal punto de suministro considerado.
- Otorgar 0 puntos a “ASFALTOS URIBE S.A.”, como consecuencia del incumplimiento del contenido documental exigido, al no incluir dentro de su oferta técnica la declaración del Anexo nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, requisito indispensable para la valoración de este aspecto, por lo que, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas *“no serán valoradas aquellas ofertas técnicas que no cumplan con el indicado formato de presentación”*.

2.- Características técnicas y rendimiento de las plantas ofertadas.

La Comisión Técnica valora en este apartado las características técnicas y rendimiento de las plantas de fabricación ofertadas, atendiendo al citado apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato (“Documentación técnica”), apartado A), que establece el contenido documental a efectos acreditativos, así como las consecuencias de su incumplimiento.

En aplicación del referido apartado 5.A) del Pliego de Prescripciones Técnicas y del presente criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, procede indicar que analizadas las proposiciones presentadas y examinado el contenido de las mismas, se establece:

- Otorgar 10 puntos a “ASFALTIA S.L. - CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS S.A.”, por ofertar y acreditar documentalmente una producción horaria de 460 t/h.
- Otorgar 5 puntos a “ASFALTADOS OLARRA S.A.”, por ofertar y acreditar documentalmente una producción horaria de 160 t/h.
- Otorgar 0 puntos a “ASFALTOS URIBE S.A.”, como consecuencia del incumplimiento del contenido documental exigido, al no incluir dentro de su oferta técnica la declaración del Anexo nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, requisito indispensable para la valoración de este aspecto, por lo que, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas *“no serán valoradas aquellas ofertas técnicas que no cumplan con el indicado formato de presentación”*.

3.- Número y características técnicas y rendimiento de equipos completos de extendido y compactación de mezclas bituminosas en caliente.

De conformidad con el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato (“Documentación técnica”), apartado B), las ofertas técnicas presentadas a la presente licitación deben cumplir con el formato, contenido y documentación exigida en dicho apartado. A tal efecto, el apartado B) establece el contenido documental que los licitadores deben presentar para la acreditación de los equipos completos de extendido y compactado que se oferten, así como las consecuencias de su incumplimiento, y en este sentido, se establece que:

- B) Relación exhaustiva y características técnicas de los equipos completos de extendido y compactación ofertados para la ejecución del presente contrato, que necesariamente deberán ser equipos totalmente operativos a la fecha de presentación de su proposición, con posibilidad de empleo simultáneo en varios trabajos.*
- C) El equipo completo de extendido y compactación deberá tener la composición establecida en el apartado 3.3., subapartado IV, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. A tal efecto, se deberá detallar las especificaciones técnicas de los equipos, que deberán ser como mínimo los establecidos en el apartado 3.3., subapartado IV, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, se detallará la dotación de los medios humanos, que deberá ser, como mínimo, la establecida en el apartado 3.3., subapartado IV, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Al considerarse tres (3) como número máximo de equipos de extendido y compactaciones valorables, caso de presentarse mayor número de equipos por el Licitador, se considerarán, a efectos de valoración, únicamente los tres primeros presentados en la oferta técnica.*

Del mismo modo, los licitadores deberán presentar obligatoriamente una declaración responsable firmada, que deberá ajustarse necesariamente al modelo que figura igualmente en el ANEXO Nº 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. No serán valoradas aquellas ofertas técnicas que no cumplan con el indicado formato de presentación.

En aplicación del referido apartado 5.B) del Pliego de Prescripciones Técnicas y del presente criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, procede indicar que analizadas las proposiciones presentadas y examinados comparativamente el contenido de las mismas, se establece:

- Otorgar 10 puntos a “ASFALTIA S.L. - CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS S.A.”, por la puesta a disposición del máximo número de completos de extendido y compactado de mezclas valorables, fijado en el número de TRES, con un rendimiento de extendido de 300 t/h, acreditando documentalmente la plena disponibilidad y operatividad de tanto en medios técnicos como humanos, de conformidad con los requisitos de los pliegos que rigen la presente licitación.

- Otorgar 7,5 puntos a “ASFALTADOS OLARRA S.A.”, por la puesta a disposición de DOS equipos completos de extendido y compactado y un rendimiento de 200 t/h, acreditando documentalmente la plena disponibilidad y operatividad de tanto en medios técnicos como humanos, de conformidad con los requisitos de los pliegos que rigen la presente licitación.
- Otorgar 0 puntos a “ASFALTOS URIBE S.A.”, como consecuencia del incumplimiento del contenido documental exigido, al no incluir dentro de su oferta técnica la declaración del Anexo nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, requisito indispensable para la valoración de este aspecto, por lo que, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas *“no serán valoradas aquellas ofertas técnicas que no cumplan con el indicado formato de presentación”*.

4.- Calidad de las fuentes de suministro de materiales para la fabricación de las mezclas (áridos, betún, cemento, aditivos).

Atendiendo a la consideración de que las fuentes de suministro de materiales corresponden, para todas las propuestas, a canteras y suministradores de reconocido prestigio, se otorgan 10 puntos a todos los licitadores, al no establecerse ninguna diferenciación reseñable.

5.- Certificados y sello de calidad: evaluación de proveedores y fuentes de materiales y posesión de sellos de calidad del producto.

Se valora en este apartado la disponibilidad de certificados y sellos de calidad de los materiales y de las mezclas, presentando todos los licitadores tanto los certificados de control de producción en fábrica, como declaraciones de prestaciones de las mezclas, por lo que procede otorgar 10 puntos a todos ellos.

El Jefe de División de Conservación de
la APB,

El Responsable de Infraestructuras de
la APB,

Fdo.: D. José Luis Sáenz Guerricabeitia,

Fdo.: D. José Ignacio Carballo Aizpuru,

El Secretario de la Comisión Técnica,
Secretario General - Jefe de Dpto. Técnico de Dominio Público y Servicios Jurídicos,
Fdo.: D. Juan Carlos Verdeal Pinto,